



## Resolución de la Oficina de Administración N° 110-2022-ITP/OA

Lima, 23 de mayo de 2022

### VISTOS:

Declaración Jurada de Propiedad de Bienes Donados de fecha 17 de enero de 2022 emitido por la empresa PROMEC Ingenieros S.A.C; el Informe Técnico N°000001-2022-ITP/CITECCAL-LIMA de fecha 18 de enero de 2022 emitido por el Director del CITECCAL-LIMA; el Memorando N° 0192-2022-ITP/OA de fecha 18 de enero de 2022 emitido por la Dirección de la Oficina de Administración; Memorando N° 00198-2022-ITP/CITECCAL-LIMA de fecha 08 de abril de 2022 emitido por el Director del CITECCAL-LIMA; el Memorando N° 001670-2022-ITP/OA de fecha 08 de abril de 2022 emitido por la Dirección de la Oficina de Administración del ITP; el Informe Técnico N° 007-2022-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 11 de mayo de 2022 emitido por Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y, modificado por los Decretos Supremos N° 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso g) del artículo 10 del citado Reglamento de la Ley N° 29151-2008-VIVIENDA, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Capítulo I “Aceptación de Donación” y el Artículo 7 “Alcances” de la citada Directiva regula que, a través de la donación el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, mediante Declaración Jurada de Propiedad de Bienes Donados de fecha 17 de enero de 2022 la empresa PROMEC Ingenieros S.A.C, manifiesta su voluntad de donar a favor del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, a través del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas (CITEccal), un prototipo – equipo electromecánico de cavitación hidrodinámica por un valor de S/ 13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 soles), cuyos detalles y características forman parte del anexo adjunto a la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2022-ITP/CITECCAL-LIMA de fecha 18 de enero de 2022, el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITE CCAL Lima – ITP, sustenta la necesidad de aceptar la donación del equipo de cavitación hidrodinámica – Equipo de Tratamiento de Agua, el cual permitirá realizar actividades del I+D , y establecerá una nueva etapa para la Red Cite, en donde las iniciativas de investigación y desarrollo, lleguen a impactar en las empresas de la cadena productiva de cuero, a través de un lógico proceso de escalamiento priorizando soluciones con mayor potencial de llegar al mercado y de convertirse en ventajas competitivas para nuestro aparato productivo local. Asimismo, permitirá al CITECCAL continuar impulsando la validación de técnicas complementarias de tratamiento;

Que, mediante Memorando N° 0198-2022-ITP/CITECCAL-LIMA de fecha 08 de abril de 2022, el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITE CCAL Lima, remite documentación actualizada y solicita continuar con el trámite correspondiente para la aceptación de la donación;

Que, la Coordinación de Control Patrimonial, ha emitido el Informe Técnico N° 0007-2022-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 11 de mayo de 2022, concluyendo que, queda justificada la necesidad de aceptar la donación del bien mueble patrimonial por cumplir con lo señalado en la normatividad vigente, y se debe proceder a emitir la correspondiente resolución administrativa de aceptación de donación, del bien mueble patrimonial detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, contando con el visto bueno de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, estando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación ofrecida por la empresa PROMEC Ingenieros S.A.C, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para uso del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITE CCAL Lima, por la causal de "Aceptación de Donación", del bien mueble patrimonial: equipo de cavitación hidrodinámica – Equipo de Tratamiento de Agua, por un valor total de S/ 13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 soles), conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- APROBAR** el Alta en el registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción, del equipo de cavitación hidrodinámica – Equipo de Tratamiento de Agua, por un valor total de S/ 13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 soles), conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución; por la causal de Aceptación de Donación, conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar al área de Contabilidad y al área de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, a efectuar los registros pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución al CITECCAL-Lima, al área de Contabilidad, a la Coordinación de Abastecimiento – Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP y a la empresa PROMEC Ingenieros S.A.C, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Comunicar la presente resolución, a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro en el aplicativo SIGA Módulo Patrimonio, en tanto se efectúen las actualizaciones correspondientes (Tercera disposición complementaria) Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo adjunto, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: <http://www.itp.gob.pe>.

**Regístrese y Comuníquese.**